



PROYECTO DE ORDEN FORAL DEL CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACION LOCAL, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN FORAL 355/2008, DE 27 DE JUNIO, DE LA CONSEJERA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS QUE REGIRÁN LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS COOPERATIVAS AGRARIAS PARA PLANES DE GESTIÓN EMPRESARIAL.

Navarra ostenta, en virtud de su régimen foral, competencia exclusiva en materia de agricultura y ganadería, de acuerdo con la ordenación general de la economía, según se establece en el artículo 50.1.a) de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral (LORAFNA).

Aprovechando que el presupuestario comunitario abarca el periodo 2007-2013 y que las normas jurídicas que prevén el establecimiento de estos regímenes de ayuda tienen generalmente idéntica duración, se han creado por el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local diversas medidas de ayuda que alcanzan por lo general hasta el 31 de diciembre de 2013. En este caso, el régimen de ayudas a las cooperativas agrarias para planes de gestión empresarial se regula, por una parte, conforme al Reglamento (CE) nº 1857/2006, de 15 de diciembre de 2006, de la Comisión, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 70/2001, y por otra parte, según la citada Orden Foral 355/2008, de 27 de junio, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se establecen las normas que regirán la concesión de ayudas a las cooperativas agrarias para planes de gestión empresarial.

Por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 28 de agosto de 2013 se autoriza al Director General de Desarrollo Rural a adquirir nuevos compromisos de gasto imputables al ejercicio 2013 por un importe de 52.440,00 euros, para la concesión de ayudas a las cooperativas agrarias para planes de gestión empresarial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º de la Orden Foral 2/2013, de 9 de enero, y en el apartado 1º d) de la Orden Foral 701/2012, de 18 de octubre, ambas de la Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo.

Por otra parte, la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, determina en sus artículos 18 y 19, que el procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará de oficio, cuando previamente el órgano competente haya establecido la norma o convocatoria de subvención y sus correspondientes bases reguladoras, salvo que ya existieran éstas. Dado que se cumplen los requisitos establecidos en dicha Ley Foral y que la normativa comunitaria prevé una vigencia de estos regímenes de ayudas hasta el 31 de diciembre de 2013 procede aprobar la convocatoria de ayudas a las cooperativas agrarias para planes de gestión empresarial en la Comunidad Foral de Navarra, para el ejercicio 2013.

No obstante, a la avanzada fecha de aprobación del Acuerdo de Gobierno debe añadirse que la norma reguladora de la ayuda establece un plazo de presentación de solicitudes de tres meses desde la publicación de la convocatoria anual, por lo que el inicio de la convocatoria de ayudas para el año 2013 se prevé en el último trimestre del año, lo que hace inevitablemente necesario reducir los plazos de gestión. Esta reducción afecta directamente a los plazos para la presentación de la solicitud de



ayudas por lo que se prevé una reducción del plazo de tres meses a 15 días naturales desde la publicación de la convocatoria anual.

En consecuencia, la necesidad de ajustarse a los plazos de ejecución presupuestaria y de respetar los plazos previstos en la norma reguladora de la ayuda impone una modificación del artículo 9.1 del anexo de la Orden Foral 355/2008, de 27 de junio, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en lo que al plazo de presentación de solicitudes se refiere, y en consecuencia, una modificación de la propia norma.

Por otra parte, la Ley Foral 11/2012, de la Transparencia y del Gobierno Abierto, en su artículo 13, indica que la Administración Pública, en el ámbito de sus competencias, debe poner, con carácter general, a disposición de la ciudadanía, de forma accesible, clara, objetiva y actualizada un listado de información activa que, en su mayor parte, tiene carácter general y se puede encontrar en el Portal de Gobierno Abierto de Navarra.

En el apartado i) del citado artículo 13 se indica la obligación de publicar la relación de los procedimientos de elaboración normativa que estén en curso, indicando su objeto y estado de tramitación. En cumplimiento de dicho precepto, el inicio de la elaboración de esta Orden Foral que se propone se publica en la presente página Web. La Orden Foral que se propone es sometida a la participación ciudadana mediante la presentación de sugerencias desde el 24 de septiembre de 2013 al 30 de septiembre de 2013, inclusive, en las que los ciudadanos y ciudadanas tendrán derecho a expresar observaciones y opiniones.

Las alegaciones recibidas en el periodo de sugerencias serán debidamente tenidas en cuenta al adoptar decisiones. Una vez examinadas las observaciones y opiniones expresadas por los ciudadanos y ciudadanas, se informará de las decisiones adoptadas y sobre la asunción o motivo de rechazo de las sugerencias o recomendaciones recibidas en un informe final que se publicará en el Portal del Gobierno de Navarra en Internet.

A propuesta de la Dirección General de Desarrollo Rural, dentro del marco establecido por la normativa mencionada anteriormente, procede por el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local dictar una norma que permita la presentación y adecuada gestión de las solicitudes de ayudas a las cooperativas agrarias para planes de gestión empresarial en el año 2013 sin contravenir el plazo establecido en la norma reguladoras de las ayudas y sin sobrepasar el periodo anual establecido para la ejecución presupuestaria.

Por todo ello, resulta necesaria la publicación del presente proyecto de Orden Foral y la apertura del correspondiente periodo de sugerencias.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE EXPLOTACIONES AGRARIAS Y FOMENTO
AGROALIMENTARIO
José Luis San Agustín Marco

SR. D. JOSE JAVIER ESPARZA ABAURREA.
CONSEJERO DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y
ADMINISTRACION LOCAL.